



## Mancomunidades

### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SAGRA BAJA

#### VILLASECA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 20. 3. Del R. D. 500/1990 de 20 de abril, en relación con el 169. 3 del Texto Refundido aprobado por RD 2/2004 de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se expone al público resumido al nivel de Capítulos el Presupuesto General de esta Corporación, para el ejercicio de 2023, aprobado provisionalmente en sesión extraordinaria del Pleno de la Entidad el día 14 de Diciembre de 2022, cuyo acuerdo de aprobación fue expuesto al público por edicto aparecido en el B.O.P. núm 247 correspondiente al día 29 de Diciembre de 2022, y habiendo sido aprobado definitivamente se manda su publicación:

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	431.330,00
1	Gastos personal	415.350,00
2	Gastos corriente en bienes y servicios	113.480,00
3	Gastos financieros	800,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	1.700,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	531.330,00

#### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	531.330,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	531.330,00
4	Transferencias corrientes	531.330,00
	TOTAL INGRESOS	531.330,00

Igualmente en la sesión de aprobación del Presupuesto se aprobó la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla con la adecuación del nivel de destino de los funcionarios a lo dispuesto en el RD 158/1995 de 2 de febrero.

#### ANEXO DE PERSONAL

##### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Nº Plazas	Denominación	Escala	Subescala	Grupo	Nivel CD	Régimen Ocupación	Resolución JCCM
1	Secretaria	Habilitación Carácter Nacional	Secretaria- Intervención	A1	30	En Acumulación	26/07/2012
6	Arquitectos	Administración Especial	Técnica Superior	A1	22	Interino	

**B) PERSONAL LABORAL**

N. de Puestos	Denominación	Régimen de Ocupación	Situación actual	Titulación exigida
1	Agente de desarrollo Local, OMIC ,Agente de desarrollo sostenible	Laboral indefinido	En propiedad	Grado

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción

En Villaseca de la Sagra, a 27 de Enero de 2023.-El Presidente, Luis Miguel Martín Ruiz.

Nº. I.-1056